Ref.: SIMESE N° 142.680/2021 – Proyecto de Resolución por la cual se cancela la Contratación por Vía de la Excepción N° 18/2022 – "Mantenimiento y Reparación de Tomógrafo marca SIEMENS, Modelo SOMATON SPIRIT instalado en el Hospital Regional de Villarrica" – ID N° 408.818.

Asunción, 19 de abril de 2022

DICTAMEN A.J. N° 560 /2022

Abogado
WALTER INSFRÁN, Director General
Dirección General de Gabinete

Presente.

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, con relación al expediente de referencia, a fin de elevar dictamen en los siguientes términos:

1.- **OBJETO DEL DICTAMEN:**

El presente dictamen versa sobre el proyecto de Resolución por la cual se cancela la Contratación por Vía de la Excepción N° 18/2022 – "Mantenimiento y Reparación de Tomógrafo marca SIEMENS, Modelo SOMATON SPIRIT instalado en el Hospital Regional de Villarrica" – ID N° 408.818, a petición de la Dirección General de Administración y Finanzas, mediante Memorándum D.G.A.F. N° 292/2022.

2.- **ANÁLISIS:**

Que, el pedido de cancelación surge a raíz del Memorando DPCE – DOC N° 157/2022 del Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el cual solicita la cancelación del llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 18/2022 – "Mantenimiento y Reparación de Tomógrafo marca SIEMENS, Modelo SOMATON SPIRIT instalado en el Hospital Regional de Villarrica" – ID N° 408.818, que fuera aprobado por la Resolución S.G. N° 150 de fecha 24 de marzo de 2022, en atención a que los servicios solicitados para la reparación del tomógrafo marca SIEMENS instalado en el Hospital Regional de Villarrica han sido incluidos en la CVE N° 91/2021 – "Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Provisión de Repuestos a Demanda para Equipos Tomógrafos, Rayos X, Mamógrafos y Angiógrafos de la marca SIEMENS" – ID N° 404.906.

Que, al respecto, resulta aplicable lo establecido en el Artículo 31.- Cancelación de la Licitación de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", que estipula lo siguiente: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".- (sic)*

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones - DGAF, ha emitido su parecer a través del Dictamen DOC N° 306 de fecha 07 de abril de 2022, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Por tanto, previa consideración de lo expuesto más arriba y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es criterio de esta Dirección General que S.E., el Señor Ministro, cuenta con facultades legales para firmar el proyecto de Resolución por la cual se cancela la Contratación por Vía de la Excepción N° 18/2022 – "Mantenimiento y Reparación de Tomógrafo marca SIEMENS, Modelo SOMATON SPIRIT instalado en el Hospital Regional de Villarrica" – ID N° 408.818, de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N° 21.376/98, art. 19, compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución a su cargo, y en su numeral 7, dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
D.G.A.J. – M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY